

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas entre el día 28 de junio y 6 de julio de 2010, en 23 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Profr. Humberto Moreira Valdés, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de las lluvias severas provocadas por el Huracán "Alex", sus remanentes y los consecuentes escurrimientos del 30 de junio al 06 de julio de 2010, en los Municipios de Arteaga, Parras, Lamadrid, Nadadores, Sacramento, Sanbuenaventura, Ocampo, Sierra Mojada, Cuatro Ciénegas, Múzquiz, Sabinas, San Juan de Sabinas, Juárez, Progreso, Acuña, Piedras Negras, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Nava, Morelos, Zaragoza, Allende y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que mediante oficio número BOO.-1525 de fecha 9 de julio de 2010 y recibido por el Gobierno del Estado el día 12 de julio de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo con las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvias severas, en diversos días, durante el periodo comprendido entre el día 28 de junio y 6 de julio de 2010, en 23 Municipios; Arteaga, Parras, Lamadrid, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura, Ocampo, Cuatrociénegas, Múzquiz, Sabinas, San Juan de Sabinas, Juárez, Progreso, Acuña, Piedras Negras, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Nava, Morelos, Zaragoza, Allende y Villa Unión.

Que con fecha 13 de julio de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS ENTRE EL DIA 28 DE JUNIO Y 6 DE JULIO DE 2010, EN 23 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Arteaga, Parras, Lamadrid, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura, Ocampo, Cuatrociénegas, Múzquiz, Sabinas, San Juan de Sabinas, Juárez, Progreso, Acuña, Piedras Negras, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Nava, Morelos, Zaragoza, Allende y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.-
Rúbrica.